

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2020, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia.

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia político electoral.
- II. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia).
- III. El 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), el Decreto por el cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCM, el Decreto por el cual se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCM, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

y del Código Penal para el Distrito Federal; asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCM una nota aclaratoria al Decreto mencionado.

- VI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-020/2017 aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Funcionamiento).
- VII. El 10 de abril de 2018, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
- VIII. El 30 de abril de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-029/2019, el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, con motivo de la expedición y entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- IX. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante acuerdos IECM/ACU-CG-030/2019 e IECM/ACU-CG-031/2019, respectivamente, el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Reglamento de Transparencia), con motivo de la expedición y entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como reformas al Reglamento de Funcionamiento.
- X. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus "SARS-CoV2" (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.

- XI.** El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo de la COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.
- XII.** El 19 de marzo de 2020, se publicó en la GOCM el Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el cual se dieron a conocer las medidas preventivas en materia de salud a implementarse con motivo de la COVID-19 para las personas servidoras públicas de las entidades de la administración pública de la Ciudad de México.
- XIII.** El 30 de abril de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XIV.** El 3 de julio de 2020, se publicó en la GOCM, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamiento del INFO), emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto de Transparencia).
- XV.** El 31 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-053/2020, aprobó reformas al Reglamento de Funcionamiento, las cuales fueron publicadas en la GOCM el 14 de septiembre del presente año.

- XVI.** El 25 de septiembre de 2020 se publicó en la GOCM el "Vigésimo segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la modificación a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México" en el que se establece que los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, continuarán laborando a distancia hasta que el Comité de Monitoreo determine que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color verde.
- XVII.** El 30 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-088/2020, aprobó reformas al Reglamento de Funcionamiento y al Reglamento de Transparencia, las cuales fueron publicadas en la GOCM, el 11 de noviembre de 2020.
- XVIII.** El 4 de enero de 2021, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, emitió la Circular No. 1, en la que informa que continuarán suspendidos los plazos y términos en los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral; así como de los recursos de revisión y denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, tramitados ante el órgano garante, hasta el 2 de febrero de 2021, de ser el caso, hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan la reanudación completa de las actividades presenciales.
- XIX.** El Comité de Transparencia del Instituto Electoral, en su Primera Sesión Ordinaria del año 2021, celebrada el 15 de enero del mismo año, mediante Acuerdo CT-IECM-02/2021, aprobó el proyecto de Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2020 (Informe Anual), mismo que

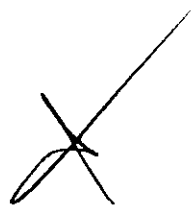
remitió a la Comisión de Normatividad y Transparencia solicitando su opinión y posterior presentación al Consejo General, para los efectos conducentes.

- XX. El 21 de enero de 2021, en términos del artículo 66, fracción IV del Código, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, mediante acuerdo CNyT/1ªOrd/06/21, emitió opinión favorable respecto del proyecto de informe.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C numerales 10 y 11 de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución local, así como 30, 31 y 32 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana; profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con atribuciones para contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, así como con todas aquellas atribuciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

2. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución local; 2, párrafo tercero, así como 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, inclusión, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.



3. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; y participarán también como invitadas o invitados permanentes, sólo con derecho a voz, una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
4. Que, el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
5. Que el Consejo General tiene como atribución aprobar, la normativa que mandata la legislación local en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, entre otras de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f) del Código.
6. Que en términos del artículo 73 del Código, el Consejo General es competente para aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en el propio Código y las leyes locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
7. Que en términos de los artículos 6, fracción XLI y 21 de la Ley de Transparencia, se consideran como sujetos obligados a la observancia de dichos

ordenamientos, entre otros, a los órganos autónomos de la Ciudad de México, calidad que reviste el Instituto Electoral.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 50, fracción XIII, del Código, el Consejo General tiene como atribución conocer y opinar respecto a los informes que deben rendir las Comisiones Permanentes y Provisionales, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa.
9. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia, dispone que este ordenamiento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y órganos Autónomos por Ley, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México. También, define como Sujeto Obligado al Instituto Electoral, como se desprende de sus artículos 6 fracción XLI, 21 y 128 de la Ley de Transparencia.
10. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 53, fracción XIII, de la Ley de Transparencia, que dispone que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) tiene dentro de sus obligaciones el recibir de los Sujetos Obligados para su evaluación los informes anuales respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
11. Que el Instituto Electoral es un organismo que debe atender las obligaciones dispuesta en la Ley de Transparencia; asimismo, como Sujeto Obligado debe contar y constituir el Comité de Transparencia, vigilar su correcto funcionamiento

de acuerdo con su normatividad interna; cuya operación y participación de sus integrantes se sujetará a normatividad que resulte aplicable en cada caso.

12. Que como lo establece el artículo 90, fracción VII y X, de la Ley de Transparencia, así como el artículo 9, fracción XV del Reglamento de Funcionamiento, compete al Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado conocer y aprobar el Proyecto de Informe Anual de conformidad con los criterios que expida el INFO, y que el presidente del Comité debe presentar al Consejo General dicho informe anual; cabe precisar que lo solicitado por el INFO, corresponde a los datos capturados en el "Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Información" (SICRESI).
13. Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53, fracción XIII de la Ley de Transparencia, se presenta el informe que forma parte del presente Acuerdo y se somete a consideración de este órgano superior de dirección para su remisión al INFO.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias, el Consejo General, emite el siguiente:

A c u e r d o :

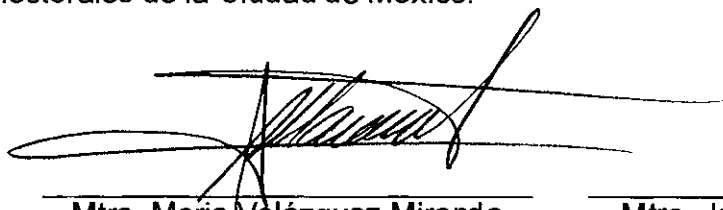
PRIMERO. Se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2020, que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia.

SEGUNDO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquense este Acuerdo y el informe en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet *www.iecm.mx*; y háganse del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publiquen en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

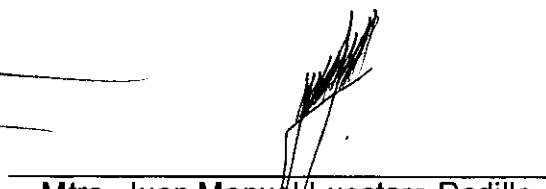
TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva designado
mediante oficio
IECM/PCG/004/2021

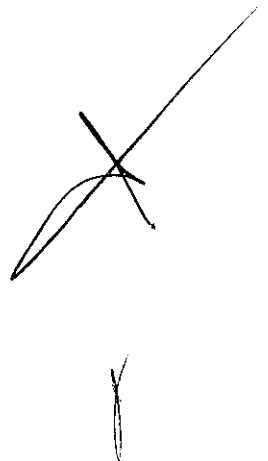


INFORME ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, PARA SU REMISIÓN AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS DE LA MATERIA.

ENERO 2021

ÍNDICE

	Contenido	Pág.
	Introducción	1
	EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2
1.	Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas	2
2.	Cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas	4
3.	Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes de información	5
4.	Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas	7
5.	Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta	7
6.	Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México	10
7.	Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	11

A large handwritten signature is located in the lower right quadrant of the page. Below it, there are smaller handwritten initials or a mark.

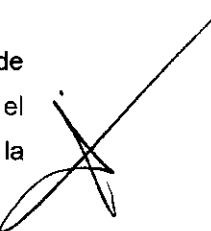
Introducción

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* (Ley de Transparencia), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) rinde ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), el presente informe respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el año 2020, el cual contiene:

- El número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas.
- La cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.
- El tiempo de trámite y la cantidad de servidoras (es) públicos involucrados en la atención de las solicitudes de información.
- La cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas.
- El número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.
- El número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En este sentido, el Instituto Electoral presenta ante el INFO el informe de mérito, en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas en materia de transparencia y acceso a la información pública durante el ejercicio 2020; actividades que coadyuvaron a la rendición de cuentas institucional, además de promover la difusión de los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México.

A mayor abundamiento, es de indicar que el artículo 1 de la Ley de Transparencia dispone que tal ordenamiento es de orden público e interés general en la Ciudad de México y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de los Sujetos Obligados señalados en el artículo 21 de dicha Ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización de la Ciudad de México que reciba recursos públicos.



Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública

1. Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas.

Cabe señalar que el 24 de marzo de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO 1246/SE/20-03/2020, mediante el cual aprobó la suspensión de plazos y términos del 23 de marzo al 17 de abril de dicha anualidad, para la atención de las solicitudes de información pública y de datos personales, entre otros actos, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida en México como una emergencia sanitaria de fuerza mayor por el Consejo de Salubridad General.

Asimismo, se informa que, mediante diversos Acuerdos, el Pleno del INFO aprobó la suspensión de plazos y términos del 23 de marzo al 2 de octubre de 2020, relativo a la atención de las solicitudes de información pública y de datos personales, entre otros actos, derivado de la contingencia sanitaria.

Adicionalmente, se comunica que mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral y, en virtud de que las condiciones que las autoridades sanitarias federales han señalado la continuidad de las causas que dieron origen a la emergencia sanitaria referida, fueron suspendidos los plazos y términos para la atención de las solicitudes de información pública y de datos personales competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral mediante las Circulares 32, 35, 37, 40, 47, 63, 72 y 78 de la Secretaría Ejecutiva, del 23 de marzo de 2020 al 4 de enero de 2021.

No obstante, la Oficina de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Oficina) a través de la Unidad de Transparencia (UT), realizó la gestión de las solicitudes de información y de datos personales mediante su turnado a las áreas correspondientes y, en atención a la propuesta del Pleno del INFO y a los CONSIDERANDOS 31, 32, 34 y 35 y los ACUERDOS CUARTO y OCTAVO del ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, identificado con la clave alfanumérica 1289/SE/02-10/2020, a partir del 17 de septiembre de 2020, reinició la atención con la respuesta o prevención, de aquellas solicitudes de información y de datos personales que no requieren la búsqueda de documentación en los

archivos físicos y, por lo tanto, la asistencia de servidores públicos a las instalaciones centrales y de las 33 Direcciones Distritales. Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.

En este sentido, se informa que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se recibieron 868 solicitudes de información, y 15 relacionadas con los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (solicitudes de datos personales).

Asimismo, las solicitudes de información con los folios 3300000115519 al 3300000116219 fueron presentadas durante el ejercicio 2019 y desahogadas en el mes de enero de 2020.

Los temas sobre los que versó la información pública solicitada en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se muestran en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Solicitudes de acceso a la información pública
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Temática de la información requerida

Temática de la información solicitada	Solicitudes
Integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.	388
Información de la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero.	223
Procesos Electorales Locales, estadística y cartografía electoral.	151
Financiamiento, actividades de los partidos políticos y candidatas y candidatos sin partido.	84
Otros *	22
	868

*Integra información que no corresponde al ámbito de competencia del Instituto Electoral.

Fuente: Elaboración propia.

Es importante señalar que se presentaron casos de solicitudes de información cuyo contenido versa sobre diferentes temas; sin embargo, para los efectos del presente Informe se tomó en cuenta la temática que más veces se repitió.

Tocante a las solicitudes de datos personales, se informa que 14 versaron sobre el derecho de acceso y 1 sobre el de cancelación.

Respecto a la temática de las solicitudes de datos personales, se informa que en el caso de 7 solicitudes se requirieron datos laborales; en 5 se solicitaron datos de identificación; en 1, datos sobre preferencia ideológica; en 1, datos electrónicos y en 1, información sobre procesos electorales.

2. Cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.

De las 868 solicitudes de información, se tramitaron y atendieron 567; quedaron pendientes de respuesta 267; 18 se encuentran en espera de que las personas solicitantes atiendan la prevención; 16 se cancelaron debido a que las personas solicitantes no atendieron la prevención.

De las 868 solicitudes de información presentadas, es de indicar que a través del Sistema INFOMEXDF (INFOMEXDF) el Instituto Electoral recibió 835; 31 por correo electrónico, y a través del Centro de Atención Telefónica del INFO (Tel-INFO) se recibieron 2.

Cabe precisar que en el caso de las solicitudes presentadas a través del Tel-INFO, la gestión ante la UT se realiza mediante INFOMEXDF, de conformidad con los Lineamientos de operación del Centro de Atención Telefónica del INFO, distinguiéndolas de las que son presentadas directamente por los solicitantes a través de dicho sistema.

En abundamiento de lo anterior, es de indicar que 487 personas requirieron que la información o notificaciones les fuera entregada a través de correo electrónico; 375 mediante el Sistema INFOMEX; 3 en la UT y a 3 en un domicilio.

Respecto de las 15 solicitudes de datos personales, es de indicar que, al término del ejercicio 7 se tuvieron como improcedentes en virtud de que su contenido versa sobre información pública, por lo que 4 se registraron como solicitudes de información pública y en las otras 3 se sugirió la presentación ante el Instituto Nacional Electoral; 6 están pendientes de respuesta; 1 fue procedente, y en el caso de 1 se está en espera de que sea desahogada la prevención.

Las 15 solicitudes de datos personales fueron recibidas mediante el sistema INFOMEX.

En su caso, 12 personas solicitantes requirieron ser notificadas a través de correo electrónico, 2 mediante INFOMEX y 1 en un domicilio.

Es necesario destacar que, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la información solicitada solamente puede ser entregada a las personas titulares o su representante, previa identificación.

Sin embargo, la existencia de una respuesta, la prevención o la resolución de improcedencia puede ser notificada en el medio señalado por las personas titulares.

3. Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes de información.

Por cuanto hace al tiempo de trámite, como se mencionó párrafos atrás, los plazos para la atención de las solicitudes fueron suspendidos a partir del 23 de marzo de 2020 y, a la fecha no se ha levantado dicha suspensión.

No obstante, del 1 de enero al 20 de marzo, fueron tramitadas 349 solicitudes de información (incluyendo las 8 del ejercicio 2019) y 16 fueron canceladas debido a que no fue desahogada la prevención (sumadas se obtiene un total de 365 solicitudes); cuyo promedio de días hábiles transcurridos entre la recepción de la solicitud y la entrega de la respuesta o la prevención fue de 7.3.

Dicho promedio se obtuvo de dividir la suma de la frecuencia de días (2,670) entre la frecuencia de días (365), como se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2
Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Trimestre enero-marzo de 2020
(Corte al 20 de marzo)

Días	Frecuencia	Suma de la frecuencia
1	2	2
2	17	34
3	46	138
4	4	16
5	12	60
6	21	126
7	21	147
8	53	424
9	185	1665
13	2	26
16	2	32
Total	365	2,670

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, del 1 de enero al 20 de marzo de 2020 fueron tramitadas 4 solicitudes de datos personales; cuyo promedio de días hábiles transcurridos entre la recepción de la solicitud y la notificación de la respuesta fue de 5.8. Dicho promedio se obtuvo de dividir la suma de la frecuencia de días (23) entre la frecuencia de días (4), como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3
 Solicitudes de Datos Personales
 Trimestre enero – marzo de 2020
 (Corte al 20 de marzo)

Días	Frecuencia	Suma de la frecuencia
1	1	1
3	1	3
6	1	6
13	1	13
Total	4	23

Fuente: Elaboración propia.

Tocante al número de días hábiles transcurridos entre la recepción de las solicitudes de información y de datos personales a partir del 23 de marzo y la entrega o la notificación del sentido de la respuesta, se comunica que no es posible su cómputo, en virtud de que, aun estando suspendidos los plazos, la reanudación de la entrega de respuestas se realizó a partir del 17 de septiembre.

Ahora bien, respecto al número de personas servidoras públicas de las Áreas o de la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, que participaron en la gestión de 609 solicitudes de información (incluyendo las 8 registradas en 2019), fue de 3.7.

Dicha cantidad resulta de dividir la suma de la frecuencia (2,234) de personas servidoras públicas que participaron en la respuesta a 609 solicitudes de información atendidas (575), prevenidas (18) y canceladas (16) entre la frecuencia de personas servidoras públicas participantes (609), como se muestra en el cuadro 4.

Cuadro 4
 Solicitudes de Acceso a la Información Pública
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Servidores	Frecuencia	Suma de frecuencia
2	197	394
4	334	1,336

Servidores	Frecuencia	Suma de frecuencia
6	71	426
8	3	24
10	2	20
16	1	16
18	1	18
Total	609	2,234

Fuente: Elaboración propia.

Se informa que el número de personas servidoras públicas de las Áreas o de la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, que participaron en la gestión de 9 solicitudes de datos personales fue de 2.2.

Dicha cantidad resulta de dividir la suma de la frecuencia (20) de personas servidoras públicas que participaron en la respuesta a 9 solicitudes de datos personales atendidas (8) y prevenidas (1) entre la frecuencia de personas servidoras públicas participantes (9), como se muestra en el cuadro 5.

Cuadro 5

Solicitudes de datos personales
Periodo enero - diciembre de 2020

Servidores	Frecuencia	Suma de la frecuencia
2	8	16
4	1	4
Total	9	20

Fuente: Elaboración propia.

4. Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido éstas.

El Comité de Transparencia aprobó 5 resoluciones, mediante las cuales, en 4 casos se clasificó la información solicitada como confidencial, y en 1 se clasificó como reservada y se aprobó versión pública de la información.

5. Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.

Se presentaron 7 recursos de revisión por personas solicitantes inconformes con las respuestas emitidas por el Instituto Electoral, cuyo estado se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6
 Recursos de revisión en contra de la respuesta brindada por el Instituto Electoral
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

<p align="center">Fecha de notificación del Recurso: 13 de enero de 2020</p>	<p align="center">Número de Recurso de Revisión: RR.IP.5263/19</p>	<p>Áreas que resguardan la información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría Ejecutiva 2. Secretaría Administrativa 3. Contraloría Interna 4. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas 5. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 6. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística 7. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación 8. Unidad Técnica Especializada de Fiscalización 9. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo 10. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos 11. Unidad Técnica de Servicios Informáticos 12. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000101819</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"Solicito copia electrónica del documento de seguridad elaborado por esa institución, así como las actualizaciones que ya tenido este." (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>El Pleno del INFO, es su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2020, misma que se terminó de engrosar el 28 de febrero, determinó revocar la respuesta emitida por el Instituto Electoral y ordenó emitir una nueva.</p> <p>El 6 de marzo de 2020, el Comité de Transparencia aprobó las Versiones Públicas ordenadas por el INFO. Se notificó a la parte peticionaria el 9 de marzo del presente año, mediante oficio IECM/SE/UT/285/2020.</p> <p>Asimismo, el 10 de marzo de 2020 mediante oficio IECM/SE/UT-</p>

	RR/41/2020, se solicitó al INFO el cumplimiento de la resolución de mérito.
--	---

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.5263/19.

Fecha de notificación del Recurso: 27 de enero de 2020	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0041/2020	Area que resguarda la información: Unidad de Transparencia
---	---	--

Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000109919	Estatus: El 4 de marzo de 2020, se celebró la Octava Sesión Ordinaria del Pleno INFO, en la que se resolvió en el sentido de modificar la respuesta institucional y dar vista a la Contraloría Interna. Sin embargo, a la fecha no se ha notificado la resolución. Una vez que se haga de conocimiento la Unidad de Transparencia realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento con la resolución de mérito.
La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"Con base en mi derecho de acceso a la información, solicito una relación en formato editable (word, excel o similar) que contenga todas las solicitudes presentadas a ese sujeto obligado durante el presente año, así como de los días transcurridos para su atención. Incluir también el nombre, denominación o pseudónimo de quien solicitó la información, así como aquellas solicitudes en las cuales fue recurrida la respuesta y el número o folio de recurso de revisión que recayó a esta, si es posible, el estatus que tienen estos." (sic).</i>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0041/2020.

Fecha de notificación del Recurso: 17 de febrero de 2020	Número de Recurso de Revisión: RR.IP.4160/2019	Area que resguarda la información:
---	---	---

Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000086219	Estatus: Se recibió notificación vía correo electrónico en la que informa que el Pleno del INFO resolvió en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019 y terminada de engrosar el 10 de febrero de 2020 en el sentido de desechar por no atender la prevención del plazo señalado.
La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"El total de proyectos ganadores de las Colonias, barrios y/o pueblos originarios del presupuesto participativo 2016, 2017 y 2018, en la Alcaldía La Magdalena Contreras." (sic).</i>	

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.4160/2019.

Fecha de notificación del Recurso: 18 de febrero de 2020	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0506/2020	Area que resguarda la información: Unidad de Transparencia
---	---	--

Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000003920	Estatus: En la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 7 de octubre, se resolvió en el sentido de SOBRESEER por quedar sin materia.
La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"¿Cuales son los procedimientos que utiliza la Oficialía de partes para recepcionar y entregar la información recibida a las áreas? Se entregan copias a los interesados en papel o se lleva a cabo de archivo digitalizado?" (sic).</i>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0506/2020.

Fecha de notificación del Recurso: 9 de marzo de 2020	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0592/2020	Área que resguarda la Información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Folio de la Solicitud de Información Pública: 330000006320 La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"Solicito los resultados por sección electoral (sin casilla) sólo por sección de las elecciones de 2018 de presidente, jefe de gobierno, diputado federal y local. Además de la distribución por rango de edades por sección (totales) de votación de la elección 2018.</i> <i>Datos para facilitar su localización</i> <i>Elección de 2018, votación por sección electoral (sin casilla) y distribución por rango de edades (totales) de la misma elección" (sic).</i>		Estatus: En la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 7 de octubre, se resolvió en el sentido de SOBRESEER por quedar sin materia.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0592/2020.

Fecha de notificación del Recurso: 13 de marzo de 2020	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0929/2020	Área que resguarda la Información: Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000010420 La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"¿Cuenta su instituto electoral con una Comisión de Fiscalización? (Si) (No) ¿Como se encuentra integrada su Comisión de Fiscalización incluyendo personal técnico (unidad, área de Fiscalización con nombres de los puestos) que apoya a dicha comisión? ¿La Comisión de Fiscalización con la que cuenta su instituto electoral se encuentra activa en el año dos mil veinte? (Si) (No) ¿En caso de encontrarse activa en este año dos mil veinte la Comisión de Fiscalización de su instituto electoral que actividades son las que se encuentra realizando?" (sic).</i>		Estatus: En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 14 de octubre, se resolvió en el sentido de SOBRESEER por quedar sin materia.

Fuente: El expediente identificado con el número INFDCDMX/RR.IP.0929/2020.

Fecha de notificación: 29 de abril de 2020	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1353/2020	Área que resguarda la información: Distrito 12
Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000017720 La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"Solicito se me proporcione, de acuerdo al Derecho de Acceso a la Información estipulado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el nombre del proyecto ganador del Presupuesto Participativo y el Formato de Registro del ciudadano en la colonia Obrera en el año 2019." (sic).</i>		Estatus: En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 21 de octubre, se resolvió en el sentido de SOBRESEER por quedar sin materia.

Fuente: El expediente identificado con el número INFDCDMX/RR.IP.1353/2020.

6. Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se registraron **109,099** visitas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral.

7. Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

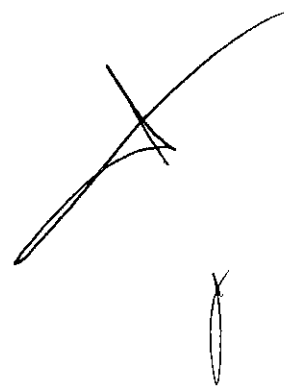
Entre las acciones llevadas a cabo por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia, destaca la difusión de los eventos convocados por el INFO:

Adicionalmente, para la implementación de la Ley de Transparencia, la Oficina llevó a cabo la difusión de los eventos convocados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), así como el de coadyuvar con dicho órgano garante con la publicación de información en la página de Internet del instituto Electoral, entre los cuales destacan los siguientes:

- Foro: Violencia contra las Mujeres. Causas y soluciones.
- Foro Internacional de Datos Personales: Privacidad para la Persecución del Delito y la Rendición de Cuentas.
- Participación en la Feria de la Transparencia celebrada en la Alcaldía Tlalpan.
- Foro: Derecho a la Verdad como Fuente de la Memoria Histórica.
- Conversatorio: Transparencia en los Partidos Políticos.
- Segundo Coloquio por una Reconstrucción Abierta en la CDMX (Internacional).
- Foros de acciones de apertura en situaciones de emergencia.
- Foro: Adultos mayores, pandemia, aislamiento y tratamiento de sus datos personales.
- Foro virtual: El derecho a la información en la era digital y la protección de otros derechos humanos.
- Foro virtual: Justicia Electrónica – Retos y Oportunidades.
- Seminario virtual: Gobierno Electrónico o Digital “Una oportunidad para incrementar el bienestar común y fortalecer la confianza pública de un Estado”.
- Primer encuentro virtual de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia: Implicaciones del acceso a la información y la protección de datos personales en tiempos de pandemia.
- Taller virtual nacional de archivos 2020: Principios y deberes de los sujetos obligados para el cumplimiento del marco normativo en materia de gestión documental y organización de archivos.
- Apoyo en la vinculación con desde la página de Internet del IECM con el Micrositio de Datos Personales del INFO.
- Desarrollo de un Micrositio en la página de Internet del IECM dedicado a difundir información relacionada con el COVID-19.
- Presentación del libro: *Estudio sobre criterios jurisprudenciales relevantes en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

- *Conversatorio: Mujeres Cis y trans en situación de reclusión. La Apertura como herramienta para construir paz positiva.*
- Reformas a los Reglamentos de Funcionamiento del Comité de Transparencia y en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-088/2020, el 30 de octubre de 2020, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, se informa que se hizo extensiva la invitación a la décima edición del Diplomado a Distancia: Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right. Below the signature is a small, vertically oriented oval stamp or mark.